



LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021
PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED
MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.375.000 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)

GARANTÍA de la OFERTA: \$ 53.750 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 5 del mes de marzo del año 2021.

Acto de apertura de sobres:

1) Lugar: Municipalidad de Venado Tuerto – Sala de Reuniones - San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

2) Fecha: 5 del mes de marzo del año 2021.

3) Hora: 10:00.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021
PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED
MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

INDICE GENERAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DECLARACIONES JURADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021
PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED
MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

ÍNDICE

Artículo 1 OBJETO.

Artículo 2 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Artículo 3 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

3.1. Dudas.

3.2. Aclaraciones.

Artículo 4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

4.1. Presentación de las propuestas.

4.2. Acto de apertura de sobres.

4.3. Documentación a presentar.

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta.

4.3.2. Documentación para personas jurídicas.

4.3.3. Pliego licitatorio.

4.3.4. Declaraciones Juradas:

a) Tribunales competentes.

b) Situación de la empresa, de sus socios o de sus gerentes.

4.3.5. La oferta económica.

4.3.6. Los números telefónicos de la empresa.

4.3.7. Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones contributivas,
impositivas y previsionales.

4.4. Formalidades de la presentación.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta.

4.6. Análisis de la documentación.

4.7. Análisis de la oferta económica.

Artículo 5 FORMA DE COTIZAR.

Artículo 6 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

6.1. Plazo.

6.2. Prórroga.

Artículo 7 IGUALDAD DE PRECIOS.

Artículo 8 IMPUGNACIONES.

Artículo 9 ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 10 ADJUDICACIÓN.

10.1. Forma.

10.2. Criterio general.

10.3. Notificación de la adjudicación.

10.4. Obligaciones previas del adjudicatario.

10.4.1. Presentar copia del estatuto y/o contrato social.

10.4.2. Ejecución del contrato.

Artículo 11 PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 12 DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 13 ENTREGA.

Artículo 14 FORMA DE PAGO.

Artículo 15 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 16 CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 17 INTERPRETACIÓN.

17.1. Jurisdicción.

17.2. Domicilio legal.

Artículo 1: OBJETO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a Licitación Pública a efectos de la Adquisición de 190 (ciento noventa) Luminarias y Luces LED, destinadas al alumbrado público de la ciudad, en un todo de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente legajo.

Artículo 2: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y retiro en la Dirección de Logística y Suministros (tel. N° (03462) 421417 - int. 262/269), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de esta ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario desde las 8:00 hs. hasta las 12:00 hs. Las consultas de carácter técnico se podrán formular en la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente (tel N° 421417 – int. 253). Asimismo, se podrá consultar e imprimir de la página *web* del Municipio. Las consultas se podrán realizar hasta las 8,30 hs. del día 5 del mes de marzo del año 2021.

Artículo 3: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

3.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio deberán plantearse por escrito en la oficina de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 9 de Julio 955 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta 3 (tres) días hábiles administrativos anteriores a la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de sobres de la presente licitación.

3.2. Aclaraciones: La Municipalidad exhibirá públicamente las respuestas o aclaraciones a disposición de todos quienes hubieren retirado el pliego licitatorio bajo la modalidad de “Circulares” en la Dirección de Logística y Suministros, quienes podrán presentarse en dicha repartición a efectos de tomar conocimiento de las mismas. Asimismo, todas las Circulares deberán ser publicadas en la página *web* del Municipio y serán anexadas a los legajos retirados con posterioridad a la emisión de las mismas, y sin perjuicio de la comunicación que hará el Municipio de las respuestas o aclaraciones a quienes hubieren retirado el pliego licitatorio por medios electrónicos.

Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.1. Presentación de las propuestas: Las propuestas serán presentadas en original, dentro de un sobre cerrado, el que sólo tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021
PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED
“NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2021”

El sobre deberá ser presentado en la Oficina de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 9 de Julio N° 955 de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 9,00 del día 5 del mes de marzo del año 2021. Si el sobre fuese entregado sin cerrar, o si la entrega fuera realizada por correo, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta fuese traspapelada o abierta prematuramente.

4.2. Acto de apertura de sobres: El acto de apertura de sobres de la presente licitación pública se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de esta ciudad, a la hora 10:00 del día 5 del mes de marzo del año 2021, o el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio hasta un plazo máximo de

30 (treinta) días corridos desde la fecha indicada anteriormente. En su caso, tal circunstancia será notificada fehacientemente a quienes hubieren retirado este legajo y publicada en forma similar a la del llamado a licitación a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados en participar de la misma.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios municipales autorizados. De todo lo actuado se labrará la correspondiente acta, la que previa lectura pública será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al evento.

4.3. Documentación a presentar: El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta: Se efectuará a la orden de la Municipalidad de Venado Tuerto por la suma de \$ 53.750,00 (pesos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta), equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación, que se fija en la suma de \$ 5.375.000,00 (pesos cinco millones trescientos setenta y cinco mil).

El Depósito en Garantía de la Oferta señalado precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas:

1. Póliza de Seguro de Caucción otorgada por una compañía aseguradora debidamente inscripta por ante la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
2. Depósito de dinero en efectivo o transferencia bancaria electrónica que deberá efectuarse en la cuenta N° 022-638/09 – CBU N°3300022810220000638093, Sucursal Venado Tuerto del Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto.

La propuesta formulada sin el acompañamiento de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será rechazada por la Administración Municipal por no ajustarse a los requisitos de los documentos de licitación.

En el caso 1., se establece que la compañía aseguradora deberá constituirse, con relación al proponente, en lisa, llana y principal pagadora sin beneficio de división o excusión de la deuda, e incondicionalmente al primer requerimiento de la Municipalidad.

4.3.2. En caso de tratarse de personas jurídicas regularmente inscriptas, fotocopia certificada del contrato social, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, de los estados contables correspondientes al último año inmediato anterior al de la propuesta presentada para esta licitación, y del poder general o especial de representación en favor de la persona que resulte firmante de la propuesta respectiva.

4.3.3. El presente pliego licitatorio debidamente rubricado en cada una de sus hojas por el firmante de la propuesta.

4.3.4. Declaraciones Juradas: Según los respectivos modelos insertos en el presente pliego, a saber:

- a) De sometimiento voluntario para toda cuestión extrajudicial o judicial derivada del presente proceso licitatorio y del consecuente contrato que vincule a la Municipalidad de Venado Tuerto con el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
- b) De manifestación que ni el emprendimiento comercial que resulte adjudicatario ni ninguno de sus administradores o socios se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
 - a) haber sido declarado judicialmente en quiebra;
 - b) encontrarse en concurso preventivo;
 - c) estar inhabilitado ni ser deudor del Estado;
 - d) estar condenado por delito contra la administración pública.

4.3.5. La oferta económica deberá contener la marca y modelo de cada luminaria, el precio unitario y el importe por el total de unidades correspondientes, en números y letras,

completando adecuadamente la Planilla de Cotización, la que deberá ser confeccionada según el modelo inserto en el presente legajo.

4.3.6. Los números telefónicos, correo electrónico y demás datos de contacto del oferente.

4.3.7. Presentar fotocopia de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales ante los respectivos organismos competentes.

4.4. Formalidades de la presentación:

Toda la documentación integrante del legajo de la propuesta deberá estar firmada al pie del texto en todas sus páginas por el oferente por sí o por su representante legal, debiendo indicarse y acreditarse expresamente la identidad y el carácter del firmante autorizado.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testados deberán ser debidamente salvados al pie de la hoja.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta: En el mismo acto de apertura se rechazará la oferta del oferente en cuyo sobre no obren los elementos señalados en los puntos del artículo 4.3. de este pliego. Sin embargo, el oferente podrá suplir cualquier omisión dentro del término de 2 (dos) días hábiles administrativos contados a partir de:

I) la fecha del acto de apertura de sobres de esta licitación si la omisión fuere notada en la misma y el interesado se encontrare presente en dicho acto;

II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva, si el oferente no estuviese presente en el acto de apertura de sobres o si la omisión fuere observada con posterioridad, durante el período de estudio de las ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, su oferta será rechazada.

4.6. Análisis de la documentación: La Municipalidad de Venado Tuerto podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al oferente la presentación de documentación ampliatoria o aclaratoria de la originalmente acompañada en el término que para ello le fije.

En caso de no cumplimentar el oferente lo dispuesto precedentemente en el plazo o en la forma indicada en la intimación que se le envíe al efecto, se desestimarán su oferta.

4.7. Análisis de la oferta económica: En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes consignados en la Planilla de cotización, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes durante el período de vigencia del contrato, excepto que las condiciones económicas generales ameriten su revisión, que deberá ser consensuada entre ambas partes contratantes.

Artículo 5: FORMA DE COTIZAR:

Las ofertas deberán hacerse en moneda de curso legal emitida en la República Argentina. Los precios ofrecidos deberán ser finales, incluyendo IVA.

Artículo 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

6.1. Plazo: El oferente queda obligado a mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación.

6.2. Prórroga: En circunstancias excepcionales que serán determinadas y establecidas

expresamente por la Municipalidad, ésta podrá solicitar que, por escrito, los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. En su caso, los oferentes deberán asumir la responsabilidad de tramitar la correspondiente prórroga de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad a lo previsto en el art. 4.3.1. del presente legajo y de acuerdo a la modalidad oportunamente adoptada. El oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Artículo 7: IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad podrá iniciar el Procedimiento de Mejora de Precios solamente con aquellos oferentes respecto de los cuales se verificare la coincidencia referida. Luego de recibida la notificación por escrito de la Municipalidad de Venado Tuerto para proceder en tal sentido, la Mejora de Precios deberá ser presentada por el oferente involucrado por escrito y en sobre cerrado, el cual tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021
PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED
“MEJORA DE OFERTA INICIAL”

El sobre deberá ser entregado por el oferente en la fecha que establezca para ello la Municipalidad, la cual no excederá del plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación; y en forma personal o por interpósita persona en la Oficina de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

Artículo 8: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento licitatorio durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por escrito las impugnaciones que estimare procedentes.

Asimismo, toda persona que acredite interés podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas a la licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en la Oficina de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta.

Artículo 9: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de:

- a) aceptar las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar fracasada la licitación o dejar sin efecto la misma por razones de mérito o conveniencia administrativa.

Artículo 10: ADJUDICACIÓN

10.1. Forma: La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a la adjudicación.

10.2. Criterio general: El criterio general para la adjudicación estará determinado por la oferta

estimada por la Municipalidad de Venado Tuerto como la más conveniente, resultante de la mejor oferta global. A dichos efectos se tendrá en cuenta: el precio, el cumplimiento de la documentación requerida en el presente pliego de bases y condiciones generales, y pliego de especificaciones técnicas. Luego de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

10.3. Notificación de la adjudicación: Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad de Venado Tuerto dictará el Decreto de Adjudicación correspondiente que apruebe el acto licitatorio. El adjudicatario será notificado de modo fehaciente, por escrito y adicionalmente por correo electrónico.

10.4. Obligaciones previas del adjudicatario: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá:

10.4.1. Presentar copia del estatuto o contrato social si este hubiera sufrido alguna modificación con relación al presentado oportunamente según lo requerido en el punto 4.3.2., con la constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio.

10.4.2. El contrato se ejecutará en las condiciones en que fue pactado, tanto en lo que respecta a materiales como en cuanto a la forma y plazos de ejecución; sin embargo, la Municipalidad podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor efectuar cambios o alteraciones con arreglo al Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

1. lugar de entrega;
2. aumento o disminución, en uno o más ítems, bienes o servicios que ha de suministrar el Proveedor, siempre que estas modificaciones no alteren en un 20 % (veinte por ciento) en más o menos el total del monto contratado de bienes y servicios, sin que ello dé motivo a la rescisión de éste ni a reclamo alguno por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Artículo 11: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, los oferentes perderán el Depósito en Garantía de la Oferta.

En caso de incumplimiento del o de los oferentes y/o adjudicatarios, o de retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía de la Oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Venado Tuerto.

Artículo 12: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la licitación, la Municipalidad devolverá el Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

El Depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado por parte de aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas dentro del plazo máximo de 3 (tres) meses contados desde la resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho en favor de cualquier reclamante por dicho concepto, procediéndose a la apropiación de los fondos correspondientes por tal concepto según la forma de constitución del depósito.

Cumplida la totalidad de las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta licitación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la Dirección de Logística y Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, se procederá a la devolución del Depósito en Garantía de la Oferta cuando corresponda.

Artículo 13: ENTREGAS:

La adjudicataria deberá completar la entrega de la totalidad de los elementos comprendidos en la presente licitación en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Contrato respectivo.

La entrega se realizará en la ciudad de Venado Tuerto, en el predio que a tales efectos le indique la Municipalidad.

Artículo 14: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Venado Tuerto abonará la presente adquisición de luminarias en el plazo de 30 (treinta), 60 (sesenta) y 90 (noventa) días corridos, a contar desde la fecha de presentación de la respectiva factura en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria a la cuenta respectiva que el Proveedor indique al efecto. Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelta al adjudicatario dentro de los primeros 5 (cinco) días de su presentación, quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Una vez presentada nuevamente la factura a los fines de su pago, comenzará a contar nuevamente el plazo antes señalado. Los efectos de la demora que se origine en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Proveedor, no dando derecho al cobro de intereses ni actualizaciones de ningún tipo.

Artículo 15: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Si por la situación epidemiológica actual aún no se pudiera dar cumplimiento a los plazos de entrega, esta circunstancia deberá ser fehacientemente comunicada a la Municipalidad de Venado Tuerto a los efectos de coordinar lo conducente a su cumplimiento.

Asimismo, se establece que la recepción definitiva no libera al Proveedor de las responsabilidades emergentes de defectos de origen y/o vicios que se adviertan con motivo del uso de estos elementos, hayan sido o no observados oportunamente.

Artículo 16: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) cumplimiento en término, conforme con lo previsto en este pliego;
- b) mutuo acuerdo;
- c) quiebra del Proveedor/a;
- d) rescisión por incumplimiento de parte del Proveedor/a;
- e) rescisión por incumplimiento de la Municipalidad: el Proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato en caso de incumplimiento grave de la Municipalidad de las obligaciones a su cargo. Previamente deberá intimarla para que corrija las deficiencias en el cumplimiento del contrato, por medio fehaciente y por el término de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término la Municipalidad no respondiere, el adjudicatario estará habilitado a declarar la rescisión, la cual deberá notificar por medio fehaciente.

Artículo 17: INTERPRETACIÓN

17.1. Jurisdicción: Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación o de su contrato consecuente será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, sometándose en consecuencia el adjudicatario/proveedor a las leyes de dicha jurisdicción.

17.2. Domicilio legal: La Municipalidad de Venado Tuerto deja constituido su domicilio legal en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe; y el adjudicatario en el fijado en su oferta, debiendo ser éste último constituido también en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021
PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED
MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN

La presente contratación tiene por objeto adquirir 190 (ciento noventa) luminarias para el Alumbrado Público, de la siguiente manera:

Item 1) 75 artefactos con 100 Watts de potencia, a instalarse en Av. Jorge Newbery desde calle República de Irlanda hasta calle 132 (cementerio municipal);

Item 2) 115 artefactos con 275 Watts de potencia, a instalarse en Av. Santa Fe desde Av. Marconi hasta Ruta Nac. N° 33, de la ciudad de Venado Tuerto.

Especificación Técnica de Luminarias LED para Alumbrado Público

1. Generalidades

Las luminarias deben ser originales, de marca y modelo reconocidos en el mercado nacional. Serán de tamaño y características adecuadas para funcionar correctamente con módulos controladores (drivers) y fuentes de LED hasta una potencia máxima de 275 Watt ($\pm 10\%$). Deben cumplir las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en las Normas IRAM-AADL J 2020-4, IRAM-AADL J 2021 e IRAM-AADL J 2028-2-3 en todos aquellos puntos aplicables y no incluidos en esta especificación técnica.

Las luminarias estarán constituidas por:

- La carcasa o cuerpo principal.
- Sistema óptico.
- Placas de LED.
- Fuentes de alimentación y control.
- Dispositivos de cierre y seguridad.

2. Características tecnológicas

Construcción de la luminaria

La carcasa-cuerpo de la luminaria debe estar construida en una sola pieza de aluminio inyectado, de aleación controlada según normas, terminada y protegida según lo indicado en el punto 2.7. de esta especificación.

A criterio del municipio, podrán considerarse otras opciones en aluminio legítimo que garanticen alta confiabilidad, hermeticidad y duración, sujetas a su evaluación técnica y ensayos de laboratorio acreditado.

Con su propuesta, el oferente debe suministrar la composición cualitativa y centesimal de la aleación de aluminio utilizada en la construcción de la luminaria.

No se admiten fundiciones de aluminio tipo "carter", ni luminarias recicladas, ni de los tipos convencionales para lámparas a descarga adaptadas para LEDs, ni cuerpo de la luminaria conformado por dos o más partes o disipadores atornillados o fijados al cuerpo.

Preferentemente, la luminaria incluirá un dispositivo de regulación del ángulo de montaje, entre -5° y $+15^\circ$ como mínimo, y permitir su instalación a tope de columna o brazo pescante de diámetro 60mm, sin necesidad de utilizar accesorios o adaptadores externos.

El dispositivo de fijación debe impedir el deslizamiento en cualquier dirección, cumpliendo ensayo de torsión según norma IRAM-AADL J2021.

Se requiere que el cuerpo o carcasa de la luminaria, incluya aletas de disipación exterior, auto-limpiantes, ubicadas en la parte superior de las placas de LEDs.

El recinto porta-equipos será de acceso independiente al sistema óptico. Provisto con tapa de aluminio indeformable y extraíble como bandeja, burlete elástico de silicona, y dispositivo de apertura.

El recinto porta-equipos deberá satisfacer un grado de protección mecánica IP-66.

Las fuentes o drivers de alimentación deben fijarse de manera tal que facilite su reemplazo.

Los conductores que conecten las fuentes de alimentación (drivers) a la red de suministro eléctrico, deben hacerlo mediante fichas o conectores polarizados enchufables, o borneras fijas a la carcasa, para permitir un rápido y seguro cambio de partes. En ningún caso se admiten empalmes en los conductores.

La carcasa debe estar puesta a tierra con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

La luminaria deberá incluir:

- un seccionador eléctrico que interrumpa el paso de la corriente ante la apertura de la tapa porta-equipos (seguridad para el operario; norma IRAM-AADL J 2020-4).
- una protección eléctrica contra transitorios o sobrecargas, por maniobras en la línea o causas atmosféricas.

Recinto óptico

Los LEDs se instalarán sobre un circuito impreso de aluminio (placa) afirmada sobre la carcasa-cuerpo de la luminaria para facilitar la evacuación del calor generado por los LEDs.

Las placas de LEDs deben ser intercambiables siguiendo las indicaciones del fabricante, para asegurar la actualización tecnológica de los mismos.

El diseño del disipador debe impedir que la temperatura en terminales de los LEDs supere la de funcionamiento normal (según la especificación técnica del fabricante) para una temperatura ambiente de 25°C.

Con el fin de proteger la vida útil y performance de las placas LED, estas deberán incorporar en el circuito, un sensor de temperatura del tipo NTC o similar, que envíe señales al driver, reduciendo la corriente en casos que por una situación atípica aumente la temperatura de funcionamiento, sobrepasando los límites establecidos.

No se aceptan sistemas de disipación activos (convección forzada utilizando una turbina-ventilador u otro elemento). No se admiten equipos (controladores-drivers) instalados en el exterior de la luminaria o sobre los disipadores.

Sistema de cierre

La apertura de la luminaria, deberá realizarse con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación, siguiendo las indicaciones de servicio del fabricante.

No se admitirán luminarias tipo “unidad sellada”; deben permitir en todos los casos el recambio de partes *in situ*.

Fuentes de alimentación (drivers)

Las fuentes de alimentación (drivers) de LEDs acreditarán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser de marca reconocida en el mercado y con firmes antecedentes de su utilización en instalaciones de alumbrado público, en nuestro país;
- ser fabricadas por empresas con sistema de gestión de la calidad certificado según normas ISO 9001;
- acreditar certificado de origen de fabricación;
- acreditar cumplimiento de la seguridad eléctrica según la Resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio, y sus actualizaciones;

- ser del tipo para incorporar y totalmente compatibles con la potencia y demás parámetros eléctricos y térmicos de funcionamiento, requeridos por los LEDs que debe alimentar;
- diseñados para funcionar con tensión de alimentación de 220VCA +/-10%, 50Hz.;

- o no superar la temperatura y/o potencia máxima de funcionamiento especificada por el fabricante;
- o deben soportar las pruebas de rigidez dieléctrica según las normas aplicables de seguridad eléctrica;
- o deben incluir los cables para conexión a la bornera de red de la luminaria, y a la bornera o cables con fichas del módulo de LEDs.

Corriente de funcionamiento

El factor de potencia λ debe ser superior a 0,95 y la deformación armónica total (THD) de la corriente de entrada, deberá ser inferior al 15% funcionando el driver con la placa LED correspondiente.

Protecciones de la fuente o driver

La cubierta del driver será apta para resguardar los componentes electrónicos del polvo, la humedad y los agentes corrosivos del medio ambiente.

El driver deberá satisfacer un grado de protección mecánica IP-66.

Brindará protección ante los siguientes eventos: cortocircuito a la salida, sobre corriente a la salida, sobre tensión a la salida, baja tensión a la salida.

Las fuentes incluirán un filtro de radiofrecuencia para evitar la inyección de interferencias a la red eléctrica.

Funcionalidad operativa de servicio

Los drivers deberán contar con un protocolo de atenuación de consumo y flujo luminoso, autónomo y automático. La luminaria deberá ser capaz de variar la potencia y el flujo luminoso con una programación predefinida incorporada al driver, sin necesidad de utilizar un control externo. A su vez, los drivers serán aptos para control remoto mediante un sistema de telegestión.

El oferente suministrará los datos técnicos garantizados por el fabricante del driver.

Módulos-placas de LEDs

Montaje de los LEDs

Los LEDs deben montarse sobre un circuito impreso de aluminio u otro material de mayor conductividad térmica, con pistas de material conductor eléctrico.

Las pistas conductoras estarán diseñadas para conectar los LEDs en condición serie o paralelo según corresponda, y de manera tal que la salida de servicio de algunos LEDs no implique la salida de servicio de todo el módulo. Las pistas estarán protegidas, por una máscara resistente a la humedad.

Las placas de LEDs se montarán directamente sobre un disipador de aleación controlada de aluminio, para permitir evacuar el calor generado por los mismos (ver cláusula 2.2).

Sobre cada placa de LEDs, se instalará una cubierta refractora de enfoque como parte del sistema óptico, fabricada en una sola pieza de policarbonato translúcido cristal, con protección anti-UV y resistencia al impacto $IK \geq 10$.

La cubierta refractora de enfoque se sellará y fijará al cuerpo de la luminaria mediante tornillería inoxidable.

No se admite el uso de adhesivos para fijar lentes refractoras, placas o cubiertas, a fin de evitar su degradación y pérdida de hermeticidad.

El recinto-sistema óptico tiene por finalidad aportar a la distribución luminosa y demás factores luminotécnicos definidos en la cláusula 2.10. de esta especificación.

El sistema óptico deberá satisfacer un grado de protección mecánica IP-66.

Características de los módulos LED

Como parte de lo establecido en el ítem 3.6. se presentará información técnica de origen, que permita caracterizar los módulos LEDs instalados en la luminaria, al menos con la siguiente información:

- Marca y modelo de los LEDs.
- Gráfico de emisión luminosa / duración.
- Valor de la emisión luminosa a las 100 horas de funcionamiento.
- Índice de reproducción cromática "CRI" de los módulos LED.

- Temperaturas y demás parámetros de funcionamiento.
- Vida media (horas).

Nota: vida media es la que alcanzarán los módulos LED cuando el flujo luminoso es del 70% en la mitad del lote de luminarias, con respecto al flujo luminoso a las 100 horas de funcionamiento.

Conexión a la fuente de alimentación

Los módulos LED se conectarán mediante fichas o conectores polarizados enchufables o borneras fijas, con indicación de polaridad, que permitan conectarlo y desconectarlo a la fuente de alimentación, y asegurar el cambio de partes sin alterar el grado de protección del recinto óptico donde se encuentran los LEDs.

Conductores y conectores

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 0,5 mm² de sección mínima.

Las conexiones eléctricas deben asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en las normas IRAM-AADL J 2021 y IRAM-AADL J 2028. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5kV y una temperatura de trabajo de 105°C según norma IRAM-AADL J2021 e IRAM-NM280.

Protección exterior de la luminaria

Todas las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de protección electrolítica de espesor adecuado para soportar el uso a la intemperie, o de pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura que será termoplástica en polvo, poliéster, horneada, con un espesor no inferior a 40 micrones, y color de acuerdo a lo especificado por el Municipio.

Las luminarias deben cumplir el ensayo de adherencia de la capa de pintura y resistencia a la niebla salina.

Tornillería

Como mínimo, todos los tornillos exteriores deben ser de acero inoxidable y responder a las normas IRAM-AADL J2028, IRAM-AADL J2020-1 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie.

No se admitirán en ningún caso tornillos autoroscantes ni remaches, para la sujeción de la placa de LEDs, la cubierta del sistema óptico, ni elementos del equipo auxiliar.

Requisitos reglamentarios a cumplir por las luminarias

- Conformidad según Resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción (certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I).
- Normas IRAM-AADL y demás normativas incluidas en esta especificación.
- Declaración jurada del origen de sus partes principales; cuerpo, placas LED y fuentes de alimentación.
- Grabado en sobre relieve de marca, modelo y país de origen de acuerdo a la Norma IRAM-AADL J 2020-4.

Requisitos luminotécnicos a cumplir por las luminarias

Distribución luminosa longitudinal:

La relación entre la intensidad luminosa máxima y la intensidad luminosa en la vertical centrada en el plano de emisión de la luminaria, debe ser mayor a 4 [(I_{max} / I_{y=0}) > 4].

Temperatura de color:

Debe estar comprendida entre 4000K y 4500K.

Angulo vertical de máxima emisión luminosa:

Estará comprendido entre los 60° y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución luminosa transversal:

Será angosta o media de acuerdo a IRAM-AADL J 2022-1.

Control del deslumbramiento:

La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semi-apantalladas.
Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el sistema LED de la luminaria.

Eficiencia luminosa:

El cociente entre el flujo total emitido por la luminaria y la potencia de línea consumida, debe ser mayor a 130 lúmenes/Watt.

Adaptación de las luminarias a Reglamentación de Puesta a Tierra:

Las luminarias deberán satisfacer los siguientes requisitos particulares:

- a) estar equipadas con prensa-cable que permita pasar un cable antihurto de 8,5 mm de diámetro;
- b) incluir bornera interna que permita conectar cables de 4 mm² de sección;
- c) instalar borne externo de acero inoxidable (conectado a la PAT interna) para conectar un cable exterior de puesta a tierra;
- d) ubicar el borne externo en lugar técnicamente favorable, próximo a la boquilla de montaje (a consensuar).

3. Documentación a presentar por el oferente:

Para la luminaria y equipamiento: Certificado de seguridad de producto, según Resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción, y actualizaciones.

Información fotométrica de la luminaria propuesta:

Curvas polares de los planos principales de emisión (C0°-180°, C90°-270°, C I_{max})

Curvas de utilización del flujo luminoso

Curvas Iso-lux

Curvas Iso-candela y matriz de intensidades luminosas, (cd o cd/klm).

Copia certificada por escribano público, o por el Laboratorio emisor acreditado⁽¹⁾ o por IRAM, de los protocolos de ensayo de las luminarias propuestas en la oferta.

⁽¹⁾ Laboratorio oficial nacional o provincial (CIC, INTI, UNT) o privado acreditado por IRAM.

Declaración jurada por reposición de repuestos, durante 15 años.

Antecedentes de entrega del mismo tipo de luminarias propuestas, en los últimos dos años.

Ensayos de las principales características mecánicas y eléctricas solicitadas en la presente especificación (según Norma IRAM-AADL J20 21, excepto 3.5.3.).

Resistencia a las vibraciones.

Resistencia al granizo.

Resistencia al impacto (Grado IK) de la cubierta del sistema óptico (según IEC 62262).

Protección mecánica (Grado IP) del sistema óptico y recinto porta-equipos.

Resistencia de puesta a tierra.

Distorsión por calor en elementos de material plástico.

Resistencia y envejecimiento de las juntas de cierre.

Resistencia a la niebla salina de la tornillería y partes metálicas.

Declaración jurada sobre el origen de fabricación de la luminaria, las fuentes LED, las fuentes de alimentación y control (drivers), y hoja de especificaciones técnicas del fabricante de los LEDs y las fuentes de alimentación.

Cálculos y resultados del proyecto luminotécnico de tramo vial a iluminar, según la geometría de instalación, nivel medio y uniformidad del alumbrado que se indica:

Para ítem 1):

Altura libre de montaje: 7,0 metros.

Distancia entre columnas de 25 a 27 metros.

Para ítem 2):

Ancho de calzada: 10 metros, entre líneas de cordón.

Altura libre de montaje: 8,0 metros.

Distribución de columnas. Opciones:

a) unilateral, distancia de 35,0 metros entre luminarias consecutivas.

b) tresbolillo, distancia de 70,0 metros entre columnas consecutivas del mismo lado.

Penetración de las luminarias en calzada: (1,5 / 2,0) metros.

Nivel medio de iluminación inicial en la calzada: 50 lux.

Relación E med /E min: < 2,50.

Relación E max /Emin: < 5,00.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de solicitar mediciones de campo, ensayos de laboratorio que verifiquen los cálculos y resultados presentados, o solicitar al oferente información aclaratoria complementaria a la oferta técnica.

4. Condiciones de contratación

Legislación aplicable

Se dará prioridad a los oferentes que presenten propuestas de luminarias y su equipamiento de Origen Argentino, en el contexto de la Ley 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, Decreto N° 800/2018, normas complementarias, y partes aplicables de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial.

Las luminarias y su equipamiento deberán cumplir los requisitos y certificaciones aplicables y previstas en la Resolución 169/2018 – Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción de la Nación, y la ley 22.802 de Lealtad Comercial, para garantizar a los consumidores la seguridad en la utilización del equipamiento eléctrico de baja tensión en condiciones previsibles o normales de uso.

Garantía

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de 3 años a partir de la fecha de recepción del material por el comprador, contra cualquier defecto de material, defectos propios de fabricación o falla de componentes de los productos ofertados, operando en condiciones normales de servicio.

2- CAMBIOS

El adjudicatario deberá garantizar la realización de cambios en las luminarias entregadas, tanto en caso de defecto, vicio, imperfección, daño, o error. Los productos deberán ajustarse al detalle solicitado en la presente licitación.

3- GARANTIA DE LOS BIENES

Los bienes o servicios realizados, tendrán garantía durante todo el período de vigencia de entregas, a partir de la fecha de recepción o certificación de la totalidad de lo adjudicado, lo que significará que en el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los bienes o fallas de los mismos, o servicios brindados en sus resultados, el Proveedor adjudicado se compromete al remplazo inmediato de las cantidades defectuosas, por bienes similares o de superior calidad y de correcto funcionamiento, y en el caso de servicios, a reparar o adecuar las deficiencias detectadas. Todos los costos ocasionados que signifiquen recambio o reparaciones de bienes, y en el caso de servicios adicionales para entregas definitivas correctas, serán a cargo del Proveedor, quien será responsable de las garantías, no derivándolas a terceros.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1)	75	Luminaria de 100 Watts de potencia		
2)	115	Luminaria de 275 Watts de potencia		
			TOTAL	

DECLARACIONES JURADAS

Proveedor:

Licitación Pública N° 004/2021

A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta licitación, constituimos domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en (calle y número), donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que nos cursen, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de Santa Fe corresponden al domicilio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO Y/O QUIEBRA.

Declaramos bajo juramento de ley que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o de quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o contra la Municipalidad de Venado Tuerto.